

NÚMERO	
NOMBRE DEL INDICADOR	Consumo total de hidroclorofluorocarbonos (HCFC)
SIGLA	
ÁREA TEMÁTICA	Objetivos de Desarrollo del Milenio
TEMA	Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (Objetivo7)
SUBTEMA	Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente (Meta 7A)
DEFINICIÓN DEL INDICADOR	Es el consumo nacional aparente de Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, correspondiente a la suma de la producción
FÓRMULA INDICADOR	La estimación para el Consumo Aparente HCFC se obtiene a través de la siguiente expresión: $\sum_{i=1}^n CP_i = (PN + I - E) * PAO$ Donde CPi= Consumo ponderado total de HCFC PN = producción nacional I = importaciones E = exportaciones
UNIDAD DE MEDIDA	Toneladas (t) de potencial de agotamiento del ozono (PAO)
VARIABLES	V1: Importaciones V2: Exportaciones
VARIABLES DE CLASIFICACIÓN	Ninguna
CATEGORÍAS	No aplica
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional
DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	Total
PERIODICIDAD	Anual
SERIES DISPONIBLES	2001-2013
FUENTE DE LOS DATOS	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica Ozono – UTO.
ENTIDAD RESPONSABLE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.
TIPO DE INDICADOR	De resultado
NOTAS DE COMPARABILIDAD	Para el cálculo del consumo de HCFC se utiliza, el concepto de consumo aparente, es decir, estima el consumo real a través de la producción, importación y exportaciones de HCFC. En el Protocolo de Montreal los HCFC corresponden al Anexo C, grupo I, el cual identifica las siguientes sustancias controladas para el caso de Colombia: HCFC-22,

OBSERVACIONES	En lo relacionado con las SAO se ajusta el indicador “consumo de los Clorofluorocarbonos (CFC)”para medir a partir del año 2011 la eliminación de hidroclorofluorocarbonos -HCFC. El formato es ajustado al de SAO debido a que permite ampliar la serie de datos desde 2001 - 2013
REFERENTE INTERNACIONAL	Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, Objetivo 7 "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente".
BIBLIOGRAFÍA	1. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Implementación del Protocolo de Montreal en Colombia. Bogotá: Unidad Técnica Ozono del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. PNUD, 2006. 145 p. 2. UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME. Protocolo de Montreal. [Documento electrónico]. En: www.unep.ch/ozone/spanish/montreal-sp.shtml. Montreal, 1987. 3. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 29 de 1992, Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. 4. Departamento Nacional de Planeación. Documento conpes social 140. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011.